



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-00715 00

En atención a lo solicitado por el endosatario en procuración del extremo actor en escrito visto a folio 18 del expediente digital, el Despacho autoriza la notificación del mandamiento de pago a la demandada LINDA MARCELA MANRIQUE LUQUE en la dirección electrónica marcelaluque@hotmail.com . Por lo anterior, proceda con las gestiones encaminadas a la notificación de la precitada demandada.

Así mismo, en atención a lo solicitado en el escrito que antecede, el Despacho ordena oficiar a COMPENSAR E.P.S. para que en el menor tiempo posible informe el nombre del empleador que genera los aportes a la seguridad social de la demandada LINDA MARCELA MANRIQUE LUQUE y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde resida. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>033</u> de hoy <u>05 DE MAYO DE 2022</u> La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--